



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 76

### "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS, GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE DEL PERSONAL VINCULADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numerales 3 de la Constitución Política; el artículo 91 literal d, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Resolución Municipal 1989 de 2005, Resolución municipal 1636 de 2012 los Decretos municipales 135 de 2022 y 251 del 2022, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Alcalde del municipio de Armenia expidió el Decreto 135 del 20 mayo del año 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO NACIONAL NÚMERO 460 DEL 29 DE MARZO DEL 2022, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFF"*
2. Que en el Decreto 135 del 20 mayo del año 2022, no se contempló el trámite para la solicitud y pago de los gastos de desplazamiento, en los que tenga que incurrir una persona que se encuentre vinculada al municipio a través de contrato de prestación de servicios cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles para el cumplimiento de su objeto contractual, por lo que se hace necesario realizar ajustes al procedimiento existente en el Municipio de Armenia, con el fin de incluir dichos gastos.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
4. Que el contrato de prestación de servicios es un acto jurídico generador de obligaciones en el que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del mismo, según sus necesidades y conveniencia; por lo que, si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención, es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.
5. De acuerdo a las necesidades del Municipio de Armenia, en los contratos de prestación de servicios se pueden establecer obligaciones, que impliquen la posibilidad de que sean desarrolladas fuera del lugar de ejecución contractual, lo cual puede dar lugar al pago de gastos de viaje y/o gastos de transporte.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario establecer el procedimiento para la autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte del personal vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con el municipio de Armenia



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 76

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS, GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE DEL PERSONAL VINCULADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARMENIA"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento para la autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte del personal vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con el municipio de armenia:

Gastos de Transporte: Tienen lugar cuando el contratista debe cumplir actividades propias de la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato en un sitio diferente al lugar de la prestación del servicio especificado en las obligaciones contractuales, siempre y cuando la obligación contractual implique el desplazamiento fuera de la sede de la ejecución; y corresponderá a la suma de dinero equivalente a lo necesario para cubrir su desplazamiento, el cual incluye el valor de los tiquetes de transporte aéreo o terrestre.

Programación y tramite: Los Supervisores de los contratistas deben remitir de manera quincenal al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional la programación detallada de los gastos de viaje y transporte, (nombre de contratista, fecha de inicio y terminación del desplazamiento, ciudad de destino y obligación contractual a cumplir), así como las modificaciones o cancelaciones, con la copia del contrato en donde se incluya la obligación que implica el desplazamiento fuera de la sede de la ejecución contractual, y el certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de proceder a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Las solicitudes de gastos que no se reporten en la planeación quincenal serán consideradas como extemporáneas y en consecuencia para su aportación deberá acompañarse, además de los documentos señalados en el inciso anterior, justificación por parte del supervisor del contrato de la extemporaneidad de la solicitud.

Liquidación de los gastos de viajes: La escala de gastos de viaje al interior del país será liquidada con base a la siguiente tabla, que tendrá como referencia el valor mensual de los honorarios del contrato.

Valor honorarios Mensuales					Gastos diarios en pesos
De	0	a	1.317.596	Hasta	119.503
De	1.317.597	a	2.070.476	Hasta	163.323
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167
De	2.764.820	a	3.506.799	Hasta	230.588
De	3.506.800	a	4.235.186	Hasta	264.787
De	4.235.187	a	6.387.301	Hasta	298.863





Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

De	6.387.302	a	8.927.247	Hasta	363.014
De	8.927.248	a	10.599.866	Hasta	489.708
De	10.599.867	a	13.048.829	Hasta	636.612
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045
De	15.778.537	En adelante		Hasta	906.844

Los gastos de viaje previstos serán ajustados anualmente con base al IPC, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para la vigencia correspondiente.

Prórrogas: Cuando se requiera la ampliación del número de días de permanencia del contratista en el lugar de desplazamiento, sólo podrá obedecer a necesidades derivadas de las actividades del contrato, sin exceder los límites establecidos en el cuadro anterior; la prórroga deberá ser remitida por el supervisor del contrato a DAFI con no menos de dos (2) días de antelación a la terminación del desplazamiento.

Reconocimiento de Gastos de viaje y transporte: Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del desplazamiento, el supervisor del contrato informará a DAFI sobre el cumplimiento de la obligación contractual, con todos los soportes documentales correspondientes.

El supervisor del contrato que certifique a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la solicitud de legalización de desplazamiento de contratistas, será responsable de la misma.

No se tramitarán nuevas solicitudes de desplazamiento, cuando no hayan sido legalizadas las anteriores y solicitado su reconocimiento por concepto de gastos de viaje y trasportes.

Los costos causados por cambio de tiquetes o pérdidas de vuelos serán asumidos por el contratista que haya dado lugar a dicha situación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 03 ABR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó: Claudia Milena Ochoa Solarte, Abogada contratista DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
VoBo Despacho